

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 441-2022-OS/GAF

Lima, 07 de diciembre del 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2022-GAF/ULOG-OSINERGMIN emitido con fecha 25 de noviembre del año 2022, mediante el cual la Unidad de Logística recomienda aprobar la Donación de Bienes dados de baja calificados como RAEE, a favor del Sistema de Manejo de RAEE E&V TECH PERU S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" (en adelante la Directiva) y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, cuyo objeto es regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 284-2022-OS/GAF de fecha 09 de setiembre de 2022 se aprobó la baja de 1 544 bienes patrimoniales, calificados

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 441-2022-OS/GAF**

como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE en virtud del Anexo 01 del Informe Técnico N° 002-2022-GAF/ULOG-OSINERGMIN;

Que, en cumplimiento a lo estipulado en el literal a) del numeral 7.2.1 de la Resolución Directoral N° 008-2021-EF-54.01; el 14 de setiembre del 2022 la Unidad de Logística publicó la Resolución N° 284-2022-OS/GAF y su anexo 01 en el portal institucional de la entidad;

Que, en cumplimiento del literal b) del numeral 7.2.1 de la Resolución Directoral N° 008-2021-EF-54.01; con fecha 16 de setiembre del 2022 a través de la casilla electrónica, mesa de partes virtual y correos electrónicos, se solicitó mediante OFICIO N° 358-2022-OS-GAF a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas la publicación de la Resolución N° 284-2022-OS/GAF y su anexo 01 en el portal institucional del MEF;

Que, dentro del cronograma publicado por la Dirección General de Abastecimiento, del 19 de octubre al 04 de noviembre del 2022 se recibieron 05 solicitudes de donación;

Que, de la evaluación de las solicitudes presentadas, se concluyó que las 05 solicitudes de los Sistemas de Manejo de RAEE cumplían con los requisitos estipulados en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; asimismo ninguno se encontraba inmerso en los criterios de prelación descrito en el numeral 7.2.6 de la citada directiva, dando lugar a una pluralidad de solicitantes;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el literal d), del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 001-2020-EF/54, en la cual se señala que en caso de pluralidad de Sistemas de Manejo de RAEE que presentan su solicitud de donatario; a fin de otorgar la donación se determinará mediante sorteo, para lo cual se invita a un veedor del Órgano de Control Institucional y que el sorteo se lleva a cabo aun en ausencia del veedor; la Unidad de Logística cumplió con notificar mediante Memorandum GAF/ALOG-1118-2022 de fecha 10 de noviembre del 2022;

Que, a las 11:00 horas del día 14 de noviembre del 2022, en las instalaciones del auditorio de la sede central del Osinergmin se procedió a realizar el sorteo, el cual se llevó a cabo mediante una página de internet (<https://es.piliapp.com/random/wheel/>); producto de ello resultó ganador el Sistema de Manejo de RAEE E&V TECH PERU S.A.C.;

Que, el numeral 7.2.10 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, señala que determinado el donatario, la OCP elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la OGA para su evaluación. De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE determinado conforme al procedimiento dispuesto en la citada directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles;

Que, en el numeral 7.2.11 de la Directiva en mención indica que, la OCP de la entidad a través de su representante suscribe el Acta de Entrega-Recepción de los bienes calificados como RAEE con el Sistema de Manejo de RAEE beneficiario de la donación de manera directa o con el operador de RAEE encargado por el Sistema de Manejo de RAEE donatario;

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 441-2022-OS/GAF

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, señala en su artículo 22 que, la Gerencia de Administración y Finanzas “es un órgano de apoyo que depende funcional y administrativamente de la Gerencia General. Para el desempeño de sus funciones, cuenta con áreas especializadas en temas de administración y finanzas. Está encargada de programar, conducir, ejecutar, controlar y supervisar los sistemas administrativos de abastecimiento, finanzas, tesorería, y contabilidad.”; asimismo es preciso señalar que el literal r) del artículo 23 del mismo cuerpo normativo señala que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas “Administrar los activos físicos y financieros de la Entidad de conformidad con la normatividad vigente”;

Que, luego de la evaluación correspondiente y en aplicación del D.S. N° 001-2012-MINAM que aprueba el “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la Unidad de Logística luego de haber analizado, revisado y evaluado debidamente, ha emitido el Informe Técnico N° 003-2022-GAF/ULOG-OSINERGMIN, en el que se recomienda aprobar la Donación de Bienes dados de baja calificados como RAEE a favor del Sistema de Manejo de RAEE E&V TECH PERU S.A.C.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la donación de 1 544 bienes patrimoniales de propiedad del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, cuyas características se detallan en el Anexo 01, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución a favor del Sistema de Manejo de RAEE E&V TECH PERU S.A.C.

Artículo 2°. – Encargar a la Unidad de Logística las coordinaciones pertinentes con el Sistema de Manejo de RAEE beneficiario, para ejecutar la entrega de los bienes calificados como RAEE, suscribiéndose el Acta de Entrega-Recepción.

Artículo 3°. - Autorizar a la Unidad de Logística a realizar el registro correspondiente en el módulo de patrimonio del SIGA-MEF y en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP de los bienes patrimoniales dispuestos mediante la presente resolución, dentro de los plazos establecidos sobre la materia.

Artículo 4°. – Disponer que la Unidad de Logística en el plazo de tres (03) días hábiles luego de suscrita el Acta de Entrega-Recepción, proceda a publicarla en el portal institucional del Osinergmin; de igual manera la presente resolución, su anexo y el Informe Técnico N° 003-2022-GAF/ULOG-OSINERGMIN.

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 441-2022-OS/GAF**

Regístrese y comuníquese

«mgoetendia»

**Miguel Angel Goetendía Alarcón
Gerente de Administración y Finanzas**